



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1536-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 049-2015-OSG-U.TRANSP-UNAM, de fecha 27.11.2015; Hoja de Coordinación N° 046-2015-OSG/UNAM, de fecha 27.11.2015; Informe N° 1865-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03.12.2015; Informe N° 1372-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.12.2015; Informe N° 829-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 10.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7521, de fecha 15.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 046-2015-OSG/UNAM, de fecha 27 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Vicepresidente de Investigación - UNAM, la asignación de viáticos, por comisión de servicios, a favor del Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos, para el traslado de las autoridades españolas, del aeropuerto de la ciudad de Arequipa a Moquegua y viceversa, así como también visitas a la ciudad de Ilo, para las días 2, 3 y 4 de diciembre del presente año, en referencia al informe N° 049-2015-OSG-U.TRANSP-UNAM, de fecha 27 de noviembre del 2015;

Que, con Informe N° 1372-2015-OPD/UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2454, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1865-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03 de diciembre del 2015, por viáticos por (03) días, a favor del Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos, para realizar viaje por comisión de servicios para el traslado de las autoridades españolas para cumplir con actividades encomendadas por la Vicepresidencia de Investigación, por el monto total de S/. 600.00 nuevos soles, afectado a la Meta 010 y 007;

Que, con Informe N° 829-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutorio de la comisión de servicios a favor del Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 7521, de fecha 15 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios, a favor **SR. GUIDO RODOLFO RAMOS RAMOS**, para realizar traslado de autoridades españolas del aeropuerto de la ciudad de Arequipa a Moquegua y viceversa, así como también visitas a la ciudad de Ilo, para las días 2, 3 y 4 de diciembre del 2015, otorgándosele viáticos por el monto de S/. 600.00 nuevos soles (03 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2454, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
D^og. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL